



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 120-2015-MPC**

Cañete, 24 de Noviembre de 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2015, la aprobación del aporte reglamentario de la habilitación urbana de los Huertos de Cañete I Etapa; sobre el saneamiento físico legal de las áreas de 4,939.48 m<sup>2</sup> (4 parques), como aportes de recreación pública 1,821.45 m<sup>2</sup> (01 lote) otorgado por la Empresa Los Portales S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 6) del Art. 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de los bienes de propiedad municipal, se encuentran los aportes provenientes de habilitaciones urbanas; los cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal, en tanto el Art. 58° de la Ley en referencia, indica que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones, indica en su Art. 19°, que una vez concluidas las obras de habilitación urbana se solicitará la recepción de las mismas, para lo cual se deberá presentar ante la Municipalidad que otorgó la Licencia de Habilitación Urbana, en original y copia, los siguientes documentos:  
a) Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten las transferencias de las áreas de aporte a las entidades receptores de los mismos y/o los componentes de pago de la rendición de los mismos, de ser el caso;

Que, el Art. 27° de la Norma GH20 del Reglamento Nacional de Edificaciones sobre componente de desarrollo urbano, establece que: "Las Habilitaciones Urbanas, según su tipo deberán afectar aportes obligatorios para recreación pública y para servicios públicos complementarios para educación y otros fines en los lotes regulares edificables. Estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad beneficiaria que corresponda. Donde los aportes para cada entidad se ubicarán de manera concertada, siendo el área mínima para cada recreación pública el de 800 m<sup>2</sup>;

Que, teniendo en cuenta que los aportes reglamentarios son cedidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete a título gratuito, el órgano competente para aceptar la indicada transferencia es el concejo municipal, conforme a la atribución previstas en el Art. 09° inciso 20) de la Ley N° 27972, el que señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legado, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de septiembre del 2014, el Sr. Romel Omar Paredes Palacios, en representación de Los Portales S.A., solicita la aprobación de la cesión y transferencia de aportes reglamentarios de habilitación urbana del proyecto denominado: "Los Huertos de Cañete I Etapa", a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 120-2015-MPC

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 739-2013-GODUR-MPC de fecha 01 de agosto del 2013, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, aprobó la habilitación urbana del proyecto denominado: "Los Huertos de Cañete I Etapa", bajo la modalidad de aprobación "C" con Comisión Técnica, para el proyecto de habilitación urbana para el uso Residencial de Densidad Media (R-4), para la parcela C, que cuenta con un área de 67,075.67 m<sup>2</sup> independizada por el predio rústico, debidamente inscrito en Registro Público en la Partida Electrónica N° 900011715, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1394-2014-GODUR-MPC de fecha 05 de diciembre del 2014, se aprueba la recepción de obras de habilitación urbana del proyecto para uso de vivienda residencial, con zonificación RDM (Residencial de Densidad Media) denominado: "Los Huertos de Cañete I Etapa", a solicitud del representante legal de la empresa inmobiliaria Los Portales, del predio que cuenta con un área de 67,075.67 m<sup>2</sup>;

Que, mediante Informe N° 744-2014-JAOL-SGOP-GODUR-MPC de fecha 12 de diciembre del 2014 y el Informe N° 565-2015-JVAH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 03 de julio del 2015, la Sub Gerencia de Obras públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete señala que sobre la evaluación técnica advierte el cumplimiento de los requisitos para aprobación de la cesión de transferencia de aportes reglamentarios (recreación pública y otros fines) de la habilitación urbana "Los Huertos de Cañete I Etapa"; asimismo, el inicio de procedimiento para el saneamiento físico legal de 4,939.48 m<sup>2</sup> (04 parques) como aporte de recreación pública y 1821.45 m<sup>2</sup> (1 lote) como aporte para otros fines otorgados mediante minuta por la empresa Los Portales, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en calidad de Cesión de Aporte de Habilitación Urbana para Recreación y otros fines;

Que, por lo expuesto se advierte que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos para la aprobación de aportes reglamentarios de habilitación urbana "Los Huertos de Cañete I Etapa" sobre el saneamiento físico legal de 4,939.48 (04 parques), como aporte de recreación pública y 1821.45 m<sup>2</sup> (1 lote) como aporte para otros fines otorgados mediante minuta por la empresa Los Portales S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, todo en ello en el marco del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 331-2015-GAJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del aporte reglamentario de la habilitación urbana de "Los Huertos de Cañete I Etapa", conforme a lo detallado líneas precedentes; debiendo autorizar al Titular de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Cesión de Aportes de Habilitación Urbana para áreas recreativas y otros fines, y toda la documentación requerida para la inscripción ante los Registros Públicos de Cañete, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, habiendo emitido el Dictamen N° 012-2015-CODUR-MPC de fecha 28 de octubre de 2015, en el cual sugiere la aprobación de la Cesión y transferencia de los aportes reglamentarios de la habilitación urbana de "Los Huertos de Cañete I Etapa", sobre el saneamiento físico legal de las áreas de 4,939.48 m<sup>2</sup> (04 parques) como aportes de recreación pública y 1,821.45 m<sup>2</sup> (01 lote) como aporte para otros fines, otorgado por la empresa Los Portales S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo,

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 120-2015-MPC

sugiere se autorice al titular de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Cesión de aportes de habilitación urbana para áreas recreativas y otros fines, y toda documentación requerida para la inscripción ante los Registros Públicos de Cañete, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el APOORTE REGLAMENTARIO DE LA HABILITACIÓN URBANA DE "LOS HUERTOS DE CAÑETE I ETAPA", sobre el saneamiento físico legal de las áreas de 4,939.48 m2 (4 parques), como aportes de recreación pública 1,821.45 m2 (01 lote) otorgado por la Empresa Los Portales S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Cesión de Aportes de Habilitación Urbana para Areas Recreativas y otros fines y toda la documentación requerida para la inscripción ante los Registros Públicos de Cañete a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE